

JUZGADO NÚMERO 7 DE MAJADAHONDA

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 491 de 2005 se ha dictado sentencia, la cual contiene el encabecamiento y fallo con el tenor literal siguiente:

Sentencia

En Majadahonda, a 14 de octubre de 2008.—Don Francisco Javier Just Bauluz, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Majadahonda y su partido, ha visto las presentes actuaciones de juicio ordinario seguidas en este Juzgado con el número 491 de 2005, a instancias de la comunidad de propietarios Residencial “Verdesol”, representada por la procuradora de los tribunales doña Pilar Poveda Guerra y asistida de la letrada doña Carmen Fernández Hinojosa, contra doña Argelia Camacho Espejo, en reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando la demanda presentada por la procuradora señora Poveda Guerra, en nombre de la comunidad de propietarios Residencial “Verdesol”, de Las Rozas de Madrid, condeno a doña Argelia Camacho Espejo a pagar a la actora la suma de 5.765,39 euros, más el interés legal devengado por dicha suma desde la reclamación judicial hasta su completo pago, con expresa condena al pago de las costas procesales a la referida demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Argelia Camacho Espejo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Majadahonda, a 13 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.491/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 1 DE CIUDAD REAL

EDICTO

Don José Luis Sánchez-Crespo Benítez, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Ciudad Real.

Hace saber: Que en el procedimiento exhorto número 5 de 2009 a don Abdelali Selloui, se ha dictado resolución de 14 de noviembre de 2008, la cual dice:

Providencia

El magistrado-juez don José Luis Sánchez-Crespo Benítez.—En Ciudad Real, a 14 de noviembre de 2008.

No constando efectuada la notificación de la providencia de 26 de junio de 2007 a don Abdelali Selloui, requiérasele nuevamente para que en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de archivo de estas actuaciones, manifieste si ha presentado ya solicitud de abogado de oficio ante el Colegio de Abogados de Ciudad Real, y en el caso de haberlo hecho deberá aportar a estas actuaciones copia de la correspondiente solicitud; una vez hecho lo anterior se proveerá, en su caso, acerca de lo pedido en el escrito de petición de suspensión del plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Notifíquese esta providencia al solicitante haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días, no obstante el cual se llevará a efecto lo acordado.

Lo mandó y firmó su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Abdelali Selloui mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por encontrarse en desconocido paradero, expido y firmo el presente en Ciudad Real, a 24 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(03/22.915/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jesús Maroto González, contra “Comercial de Vending y Distribución Gourmet, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 704 de 2009, se ha acordado citar a “Comercial de Vending y Distribución Gourmet, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Comercial de Vending y Distribución Gourmet, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.682/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Humberto Farfán Gonzales, contra “DHO Grupo Constructor”, “Konin 22, Sociedad Anónima”, y “Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 779 de 2009, se ha acordado citar a “DHO Grupo Constructor”, “Konin 22, Sociedad Anónima”, y “Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de junio de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “DHO Grupo Constructor” y “Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.922/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Donato Farelo, contra “Metal Stitch, Sociedad Limitada”, “Imperfas, Sociedad Limitada”, “Foreign Commerce”, “Aplicaciones Metálicas Metalock”, e “Ingeniería Técnica Metalock, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 847